

Señor:

JUZGADO TREINTA Y OCHO (42) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA

cmpl60bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.

D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE : ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. – AECSA
DEMANDADO : PEÑA TORRES JOAQUIN GONZALO CC 9650375
RADICADO : 11001400306020210106500

ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me dirijo respetuosamente al señor Juez, de la siguiente manera.

1. En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación del crédito del proceso de la referencia de la siguiente manera:

JUZGADO: JUZGADO 42 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y C	FECHA: 12/10/2022	CAPITAL ACCELERADO \$ 6.012.058,00	TOTAL ABONOS: \$ -	TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL
PROCESO: 11001400306020210106500		INTERESES DE PLAZO \$ -	P. INTERÉS MORA P. CAPITAL \$ - \$ -	SALDO INTERES DE MORA: \$ 1.525.136,89
DEMANDANTE: AECSA S.A				SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -
DEMANDADO: PEÑA TORRES JOAQUIN GONZALO 9650375				SALDO CAPITAL: \$ 6.012.058,00
				TOTAL: \$ 7.537.194,89

2. Del mismo modo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (**\$ 7.537.194.89**) lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

Anexo:

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Del señor Juez,

Cordialmente.



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
CC. No. 22.461.911 de Barranquilla
TP. No. 129.978 del C. S. de la J.

